

CT-E/007/16

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ubi los la Ort Sa res	endo las 12:10 horas del día 05 de abril de 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Intralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, del Segundo piso de la Contraloría General de Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México CC. Lic. Ricardo Palma Rojas, Director General de Seguimiento a Proyectos; Carlos García Anaya, Responsable de Oficina de Información Pública; Lic. Geraldine Guzmán Morales, Subdirectora de Análisis Normativo; Lic. Jest dega Garibaldi, Director Ejecutivo de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B" y la Lindra Benito Álvarez, Subdirectora de Organismos Descentralizados, con la finalidad de revisar, analizar y resolvato de las siguientes solicitudes, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 50, de la Ley dansparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento:	al, o, de ús c. er
sia	to seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes el uiente Orden del Día:	
	ORDEN DEL DÍA	General, e México, nsable de .ic. Jesús s' y la Lic. y resolver a Ley de
1. 2.	Aprobación del Orden del Día	Jil
3. 4.	Análisis de las solicitudes de información: 0115000045216 y 0115000045316	- 1
	DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA	7
EI (Lista de Asistencia y declaración de quórum. C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a la sión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.	K
EI (Aprobación del Orden del Día	X
3. /	Análisis de las solicitudes de información: 0115000045216 y 0115000045316.	4





Solicitud: 0115000045216

Solicitante: Antonio

Pregunta:

"Solicito copia en version publica de los oficios emitidos por el titular de la Contraloria Interna de la Secretaria de Finanzas durante el mes de enero de 2016" (sic)

Respuesta:

Al respecto, mediante oficio CG/CISF/SQDR/1087/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas informó que de la búsqueda realizada a sus archivos, durante el mes de enero de 2016, se encuentra imposibilitada para proporcionar 89 oficios que forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran en etapa de investigación y Procedimiento Administrativo Disciplinario, motivo por el cual, la información se considera de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de RESERVADA, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción X, 26, 36, 37 fracción IX, 40, 42 y 93 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de acuerdo a lo siguiente:

Expediente	Estado procesal
CI/SFIN/D/0008/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0009/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0047/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0055/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0144/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0148/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0293/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0303/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0402/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0431/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0469/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0540/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF

Además, de divulgarse la información solicitada, se incumpliría lo que señala el artículo 47 fracciones IV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta última fracción relacionada con lo que señala el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, normatividad de aplicación supletoria a la Ley Federal mencionada, que establece "Al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda...", asimismo, con





fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al hacerse pública la información de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se lesionaría el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, dado que se desconoce si algún servidor público es responsable.

Por lo que, una vez que culminen los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias en cuestión, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas podrá proporcionar la información solicitada, con la salvedad de la información reservada y confidencial que pudiera contener.

Ahora bien, determinando que la naturaleza de la información que se solicita es reservada, en virtud de que se actualizan las hipótesis contenidas en los artículos 37 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, procederemos a realizar el estudio de la categorización, en el cual se agotarán todos los elementos con los que debe contar la clasificación de información, de conformidad a lo establecido por el artículo 42 de la Ley citada.

Hipótesis de excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada:

"Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

IX. Cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;"

La divulgación lesiona el interés que protege:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: El honor de los servidores públicos en aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias, en tanto no se hayan concluido o dictado la Resolución Administrativa Definitiva, toda vez que puede o no ser sancionado un servidor público y que su divulgación puede afectar el interés público, sin que sea óbice a lo anterior que los artículos 33 y 34 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen del Distrito Federal, establezcan que los servidores públicos tendrán limitado su derecho de honor, a la vida privada e imagen; pues la Ley de Transparencia en su artículo 37 fracción IX señalan como información reservada cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado Resolución Administrativa Definitiva.

Precisar que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Lesionar los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen, en atención a que en los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias aún no se ha dictado resolución administrativa definitiva.

Estar fundada y motivada:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada:

Con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones VIII y X, 26, 36, 37 fracción IX, 40, 42 y 93 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se prevé como información de acceso restringido, en su modalidad de reservada, la que trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado Resolución Administrativa Definitiva.

Dr

3



Señalar la fuente de información:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Los acuses de 89 oficios emitidos por el titular del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Finanzas, durante el mes de enero de 2016, forman parte de los expedientes:

Expediente	Estado procesal
CI/SFIN/D/0008/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0009/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0047/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0055/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0144/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0148/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0293/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0303/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0402/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0431/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0469/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0540/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF

Precisar las partes del documento que se reservan:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Se reserva toda la información de los 89 oficios emitidos por el titular de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas durante el mes de enero de 2016 que forma parte de los expedientes administrativos referidos en el apartado anterior.

Indicar el plazo de reserva:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se reserva toda la información por un periodo de 7 años y excepcionalmente renovado hasta 5 años o en su caso, hasta que la resolución administrativa definitiva cause ejecutoria.

Designar la Autoridad Responsable de su conservación, guardia y custodia de la información de acceso restringido, en su modalidad de acceso reservado:

Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas.

4



Solicitud: 0115000045316

Solicitante: Antonio

Pregunta:

"Solicito copia en version publica de los oficios emitidos por el titular de la Contraloria Interna de la Secretaria de Finanzas durante el mes de febrero de 2016" (sic)

Respuesta:

Al respecto, mediante oficio CG/CISF/SQDR/1088/2016, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas informó que de la búsqueda realizada a sus archivos, durante el mes de febrero de 2016, se encuentra imposibilitada para proporcionar 77 oficios que forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran en etapa de investigación y Procedimiento Administrativo Disciplinario, motivo por el cual, la información se considera de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de RESERVADA, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción X, 26, 36, 37 fracción IX, 40, 42 y 93 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de acuerdo a lo siguiente:

Expediente	Estado procesal
CI/SFIN/D/0319/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0326/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0339/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0395/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0642/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0630/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/675/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0712/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0717/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0001/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0002/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0003/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF

Además, de divulgarse la información solicitada, se incumpliría lo que señala el artículo 47 fracciones IV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta última fracción relacionada con lo que señala el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, normatividad de aplicación supletoria a la Ley Federal mencionada, que establece "Al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda...", asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

D

W A



Distrito Federal, al hacerse pública la información de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se lesionaría el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, dado que se desconoce si algún servidor público es responsable.

Por lo que, una vez que culminen los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias en cuestión, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas podrá proporcionar la información solicitada, con la salvedad de la información reservada y confidencial que pudiera contener.

Ahora bien, determinando que la naturaleza de la información que se solicita es reservada, en virtud de que se actualizan las hipótesis contenidas en los artículos 37 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, procederemos a realizar el estudio de la categorización, en el cual se agotarán todos los elementos con los que debe contar la clasificación de información, de conformidad a lo establecido por el artículo 42 de la Ley citada.

Hipótesis de excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada:

"Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

IX. Cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;"

La divulgación lesiona el interés que protege:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: El honor de los servidores públicos en aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias, en tanto no se hayan concluido o dictado la Resolución Administrativa Definitiva, toda vez que puede o no ser sancionado un servidor público y que su divulgación puede afectar el interés público, sin que sea óbice a lo anterior que los artículos 33 y 34 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen del Distrito Federal, establezcan que los servidores públicos tendrán limitado su derecho de honor, a la vida privada e imagen; pues la Ley de Transparencia en su artículo 37 fracción IX señalan como información reservada cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado Resolución Administrativa.

Precisar que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Lesionar los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen, en atención a que en los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias aún no se ha dictado resolución administrativa definitiva.

Estar fundada y motivada:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada:

Con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones VIII y X, 26, 36, 37 fracción IX, 40, 42 y 93 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se prevé como información de acceso restringido, en su modalidad de reservada, la que trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, quejas y denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado Resolución Administrativa Definitiva.

Señalar la fuente de información:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Los acuses de 77 oficios emitidos por el titular del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Finanzas, durante el mes de febrero de 2016, forman parte de los

R



expedientes:

Expediente	Estado procesal
CI/SFIN/D/0319/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0326/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0339/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0395/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0642/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0630/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/675/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0712/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/D/0717/2015	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0001/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0002/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF
CI/SFIN/Q/0003/2016	En etapa de Investigación
	Artículo 37 fracción IX LTAIPDF

Precisar las partes del documento que se reservan:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Se reserva toda la información de los 77 oficios emitidos por el titular de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas durante el mes de febrero de 2016 que forma parte de los expedientes administrativos referidos en el apartado anterior.

Indicar el plazo de reserva:

Información definida como de Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada: Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se reserva toda la información por un periodo de 7 años y excepcionalmente renovado hasta 5 años o en su caso, hasta que la resolución administrativa definitiva cause ejecutoria.

Designar la Autoridad Responsable de su conservación, guardia y custodia de la información de acceso restringido, en su modalidad de acceso reservado:

Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas.

7

7



ACUERDO 1: Se acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA, propuesta por la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General del Ciudad de México, respecto de la Solicitud de Información Pública: 0115000045216.

ACUERDO 2: Se acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA, propuesta por la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General del Ciudad de México, respecto de la Solicitud de Información Pública: 0115000045316.

4. Cierre de Sesión				
El Lic. Ricardo Palma Rojas, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité				
No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Distrito Federal, siendo las				

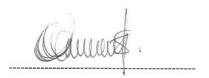
12:00 del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.----

Lic. Ricardo Palma Rojas Suplente del Presidente del Comité de Transparencia Director General de Seguimiento a Proyectos

Carlos García Anaya Secretario Técnico Responsable de la Oficina de Información Pública Subdirector de Control y Gestión



Lic. Geraldine Guzmán Morales Suplente del Vocal y Representante de la Dirección General de Legalidad Subdirectora de Análisis Normativo



Lic. Sandra Benito Álvarez
Suplente del Vocal y Representante
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos
y Responsabilidades
Subdirectora de Organismos Descentralizados

